

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de octubre de dos mil veinte

Rad. 2019-00210

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 444 de Código General del Proceso, del avalúo allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, se da traslado a la parte contraria por el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f89f79a5d2b80064af15b15f802da72a35b7e838afc9284d1e3a736d82df7fb

Documento generado en 15/10/2020 05:58:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>